

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1810

DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015** en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por *“Muerte.”*

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 *ibídem*, establece que el empleo queda vacante definitivamente *“Por muerte.”*

Que la docente **MARISOL VARGAS CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía **40.770.983**, fue nombrada en provisionalidad a través del Decreto 000653 del dieciséis (16) de julio de 2012, y actualmente se ha venido desempeñando en el cargo de docente de aula de **Agropiscícola** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa**, ubicada en el municipio de **Repelón**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2023ER009001 se presentó el Certificado de Defunción No. **23057920259534**, correspondiente al fallecimiento de la docente **MARISOL VARGAS CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía **40.770.983**, acaecida el día **diecinueve (19) de mayo de 2023**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.”*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la docente **MARISOL VARGAS CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía **40.770.983**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de **Agropiscícola** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa**, ubicada en el municipio de **Repelón**.

Que en consecuencia este Despacho,



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1810

DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la docente **MARISOL VARGAS CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía **40.770.983**, a partir del **diecinueve (19) de mayo de 2023**, fecha de su muerte, según consta en el Certificado de Defunción No. **23057920259534**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

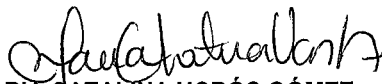
ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de **Agropiscícola** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa**, ubicada en el municipio de **Repelón**.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Villa Rosa**, ubicada en el municipio de **Repelón**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, el cinco (5) de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo